



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 182-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 18 de marzo de 2026



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: **EL INFORME N° 076-2026-UNIA-OAJ**, de fecha 27 de febrero de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 76 y el proveído de fecha 03 de marzo de 2026, recibidos con registro N° 311;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **INFORME N°028-2025-UNIA-R-OCRI**, de fecha 20 de octubre de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, recomienda la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA N° 001-2025**, en virtud a la **CLÁUSULA DÉCIMA** del Convenio específico aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 190-2024-UNIA-CU, donde se INDICA: *"El presente convenio específico tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de vencimiento"*;

Que, mediante **INFORME N°385-2025-UNIA-OAJ-CTCG**, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrita por la Dra. Cledy Tamara Cairuna García, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica, remendando **APROBAR LA PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA**, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Ley Universitaria y nuestros Estatutos, por lo que se debe proseguir con el trámite correspondiente, a efectos de que sea aprobado por el Consejo Universitario y se autorice la firma de acuerdo al Reglamento de Cooperación Interinstitucional y procedimientos;

Que, mediante **INFORME N° 037-2025-UNIA-R/OCRI**, de fecha 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Boris Mirko Chávez Cabellos, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, recomienda la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA N° 001-2025**; asimismo, se reconozca como coordinadora del presente convenio a la Dirección Bienestar Universitario-DIBU;

Que, mediante **CARTA N° 023-2026-UNIA-R/DSG**, de fecha 19 de enero de 2026, suscrita por el Dr. Miguel Edison Mego Bardales, Secretario General, dirigida al Dr. Raúl Esquivel Ynjante, Director de Bienestar Universitario de la UNIA, remite la Carta N° 044-2026/UNIA-VRA-DIBU, de fecha 06 de febrero de 2026, mediante la cual se señala que: la Municipalidad Distrital de Yurúa deberá asumir el 25 % del pago correspondiente a la beca de alimentos. Asimismo, deberá mantener una mayor cercanía con sus estudiantes, brindándoles insumos que contribuyan a mejorar su gestión, así como materiales de escritorio, computadora e impresora que faciliten la calidad de sus estudios. Del mismo modo, la Municipalidad Distrital



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 182-2026-UNIA-CU

de Yurúa deberá proporcionar los materiales de limpieza e higiene personal necesarios para mantener en condiciones adecuadas de higiene y salubridad de los albergues";

Que, mediante **INFORME N° 008-2026-UNIA-R/OCRI**, de fecha 24 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Baldomero León Tafur, Jefe de la Oficina Cooperación y Relaciones Internacionales, recomienda la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA N° 001-2026**, en virtud a la propuesta de modificación por añadidura de lo recomendado por la Dirección de Bienestar Universitario. Que para la coordinación del presente convenio sea considerada la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, mediante **CARTA N°076-2026-UNIA-OAJ** de fecha 27 de febrero de 2026, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, remite al Señor Rector – Juan López Ruiz, el Informe N°028-2026-UNIA-OAJ-CTCG, en el que se recomienda: "APROBAR PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 03-2026-UNIA-CU, del 18 de marzo de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA**;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con **RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU** de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la firma del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA N° 001-2026**.

SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz suscribir el referido convenio.

TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales adopte las acciones que correspondan para el registro y ejecución del acuerdo, en coordinación con la Dirección de Bienestar Universitario.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

QUINTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
GTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejía Barales
SECRETARIO GENERAL